



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención de emergencias y situaciones de riesgo					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	IXTA/MR/CMPCYAR/ OF/03/23	
Atención técnica implementad por el cuerpo de bomberos antes, durante y después de la materialización de un fenómeno perturbador dentro del territorio municipal y o en zonas autorizadas mediante convenios de cooperación institucional.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 fracciones II, III inciso (i) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 31 fracción XXI Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 4, 32 fracciones II y 81 de la Ley de Protección Civil del Estado de México. Artículo 4 y 7 de la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México. Artículos 6, 10 fracción V, 179 y 180 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023 Artículos 24 fracciones XVII, XXI, 27 fracciones V y 35 del Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Atención a Riesgos.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Atención de emergencias y situaciones de riesgo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En cualquier momento en que se susciten situaciones de emergencia o riesgo a la población.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	En el caso de situaciones de riesgo, se harán las verificaciones para determinar la actuación y capacidad de los elementos de emergencia municipal.				
REQUISITOS:	ORIGIN AL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		



		de copias	
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito, en casos de situación de riesgo.	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Llamada telefónica en casos de emergencia.	N/A	N/A	Artículo 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud por escrito, en casos de situación de riesgo.	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Llamada telefónica en casos de emergencia.	N/A	N/A	Artículo 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito, en casos de situación de riesgo.	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Llamada telefónica en casos de emergencia.	N/A	N/A	Artículo 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 minutos en caso de emergencia 48 horas para los casos de riesgo.		
COSTO:	N/A		Fundamento Jurídico: N/A
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO
			N/A
			TARJETA DE DÉBITO
			N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	1.- Para los casos de riesgo, se determinara la existencia del mismo de acuerdo a la valoración técnica realizada por el personal capacitado, siempre en apego a las disposiciones legales vigentes.		



	2.- En situaciones de emergencia, se proporcionara el servicio de manera pronta, gratuita, profesional y honesta.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos de Ixtapaluca.				Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos de Ixtapaluca.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Abraham Mejía Avianeda			
DOMICILIO :	CAL LE:	Carretera Federal México - Puebla, Km. 27 + 500,	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero	
COLONIA:	Tlapacoya		MUNICI PIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56556	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	24 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	55 59 74 3626	N/A	N/A	proteccioncivilixtapaluca22.24@gmail.com	
01	55 59 74 4848				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO :	CAL LE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICI PIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué situaciones son consideradas como emergencia?
RESPUESTA:	Son acontecimientos que provocan un daño inmediato a la ciudadanía
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué situaciones se consideran como riesgo?
RESPUESTA:	Son aquellos sucesos o acontecimientos que no causan un daño inmediato, pero que al pasar el tiempo podrán ocasionar afectaciones a la población y es necesaria la intervención como medio preventivo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué momento puedo solicitar la poda o derribo de un árbol?
RESPUESTA:	Solo se justificara la actuación de los elemento de emergencia cuando el árbol presenta riesgo inminente de acuerdo a la valoración previa, dicha valoración se realizara en estricta observancia de lo establecido en las normas técnicas competentes.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>C. Geovanni Hernández Carreño Enlace de Mejora Regulatoria de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Atención a Riesgos</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <hr/> <p>Lic. Abraham Mejía Avianada Coordinador Municipal de Protección Civil y atención a Riesgos</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">24/02/2023.</p>
---	---	---